

REVISTA JUDICIAL

La Hora

HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS - SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA. - Lo que comunico para los fines legales pertinentes. - Certificado. DR. PATRICIO MONTENEGRO PADILLA SECRETARIO AD-HOC Hay firma y sello P.A.C./95720/ff

SECRETARÍA DEL AGUA DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS

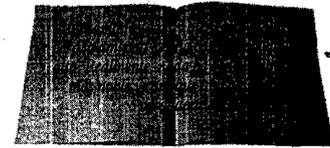
ZONAL QUITO. R del E CITACIÓN A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS, DEL POZO ARTESIANO, PERFORADO EN EL INTERIOR DEL PREDIO DEL SEÑOR ORACIO RODRIGO OBANDO CEVALLOS, UBICADO EN EL BARRIO SAN LUIS DE ICHISI, PARROQUIA TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO ACTOR: ORACIO RODRIGO OBANDO CEVALLOS. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, en el caudal de 3,00 litros por segundo destinados para uso doméstico y riego.

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAÇÃO HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS - ZONAL QUITO. R de Quito, 11 de julio de 2013. - Las 11h30. - Trámite No. 299-13-C-FTF: Atento al memorando No. SENAGUA-CDHE-15-2013-0369-M del 08 de julio de 2013, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Quito de la Demarcación Hidrográfica de Esmeraldas de la Secretaría Nacional del Agua. - En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del pozo artesiano, ubicado dentro de la propiedad del compareciente la misma que se encuentra en el barrio San Luis de Ichisi, parroquia Tabacundo, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, en un caudal de 3,00 l/s; para destinar a consumo doméstico y riego, propuesto por el señor: ORACIO RODRIGO OBANDO CEVALLOS, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. - En consecuencia dispongo: Cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Hoy, La Hora o El Telégrafo, que se editan y circulan en la ciudad de Quito, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. - Fjense carteles en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Tabacundo, comisionándose esta diligencia al señor Jefe Político del cantón Pedro Moncayo,

REPÚBLICA DEL ECUADOR.

EXTRACTO DE ESCRITURA.

La suscrita Abogada Liliana Moya Espinoza Notaria Suplente del Cantón Francisco de Orellana, encargada mediante oficio No.069-NPCD-013.- el día de hoy veintidós de Julio del año 2013, los Ex cónyuges GAROFALO ABRIL LUIS AMBURGO Y RONQUILLO LARA IBELIA ADELAI DA, realizaron la escritura de LIQUIDACIÓN de sus bienes conyugales, en fecha diecinueve de Julio del dos mil trece, en la Notaría Primera del Cantón Francisco de Orellana, Sus bienes son: (A).- A).- Lote de terreno signado con el número OCHO. Ubicado en la Pre Cooperativa La Unión, de la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones.- NORTE.- Con lote número siete en mil cuatrocientos treinta y cinco metros.- SUR.- Con lote número nueve en mil cuatrocientos cuarenta metros.- ESTE.- Con carretera de penetración al Río Napo en cuarenta metros.- Y al OESTE.- Con lote número veinte y cinco y veinte y seis en noventa metros y en ciento setenta metros.- Dando una superficie total de TREINTA Y SEIS HECTÁREAS CON SESENTA Y CINCO AREAS.- ADQUIRIDO.- Mediante Escritura Pública de Compra Venta, Otorgada por los señores Dionicio Agapito Gaiburo Pincay y Guadalupe Chuez Jiménez, en fecha doce de Abril de mil novecientos noventa y tres, celebrada en la Notaría del Cantón La Joya de los Sachas, Ante



la señora Miryan Calva de Fuertes, Secretaria de la Jefatura Política del Cantón La Joya de los Sachas, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Orellana, bajo el número quinientos sesenta y cuatro, folio número quinientos sesenta y cuatro, del Tomo UNO, de fecha catorce de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- B).- Un vehículo de las siguientes características.- Marca.- HINO.- Clase.- CAMION.- Tipo.- CAJON-C.- Año de Fabricación.- 2002.- Modelo.- FB4JGT.- País de Origen.- JAPON.- Motor.- J05CTE11736.- Color.- BLANCO.- Chasis.- JHD F B 4 J G T 2 X X 1147.- Placas.- PYA0475.- Hasta aquí los bienes adquiridos. De conformidad como dispone el Art.18 numeral 23 de la Ley Notarial Reformada en Registro Oficial No. 406, del 28 de noviembre del año 2006, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone la PUBLICACIÓN en un periódico de mayor circulación del país, si cualquier persona tenga derecho a un reclamo sobre estos bienes, deberá hacer en el término que permite la Ley, en esta Autoridad o cualquier otra

que tenga competencia, deberá hacerlo a los teléfonos No. Fax- 062-862-247, Despacho de la Notaría Primera del cantón Francisco de Orellana. Atentamente Abg. Liliana Moya de Lara NOTARIA SUPLENTE DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA. P.A.P/57000/p.n

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: EDGAR FERNANDO LAGOS HUERTAS Y CARMEN SOLEDAD CHAUCA ALMEIDA JUICIO: EJECUTIVO No. 1306-2012-ALL. ACTOR: BANCO DEL AUSTRO S.A., REPRESENTADA POR BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO DEMANDADO: EDGAR FERNANDO LAGOS HUERTAS Y CARMEN SOLEDAD CHAUCA ALMEIDA TRAMITE: EJECUTIVO CUANTIA: DIECISÉIS MIL DOLÁRES 00/100 OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DE CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 22 de octubre del 2012, las 13h41. VISTOS: En razón

del sorteo legal, la competencia de esta causa, ha radicado en esta Judicatura, por lo tanto, Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Titular de esta judicatura.- En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite Ejecutivo.- En consecuencia, los demandados, señores: EDGAR FERNANDO LAGOS HUERTAS Y CHAUCA ALMEIDA CARMEN SOLEDAD, bajo prevenciones de Ley, paguen la obligación adeudada o propongan las excepciones de las que se crean asistidos; en el término de tres días de legalmente citados.- CÍTESE a los demandados en el lugar indicado, para el efecto comisionándose al señor Teniente Político de la Parroquia de Calderón.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado y la calidad en la que comparece el actor.- NOTIFÍQUESE.- F).- Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza. JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 2 de julio del 2013, las 11h57. Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a los demandados señores EDGAR FERNANDO LAGOS HUERTAS Y CARMEN SOLEDAD CHAUCA ALMEIDA, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confírase el extracto respectivo.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- F).- Dra.

Lizbeth Ron Cadena. Jueza. LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA POSTERIORES NOTIFICACIONES. Dra. María Isabel Solano SECRETARÍA DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello P.A.C./95884

NOTARIA ENCABADA

EXTRACTO

NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO. Mediante escritura pública otorgada el veintidós de Julio del año dos mil trece, ante la suscrita Doctora Myriam Villacís Mora, Notaria Suplente, Encargada de la Notaría Décimo Sexta del cantón Quito, se procedió a LIQUIDAR LA SOCIEDAD CONYUGAL habida entre los señores CÉSAR ESTUARDO GARZÓN CHÁVEZ Y MARTHÁ CECILIA CISNEROS NARANJO.- Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en la referida escritura pública; por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el numeral veintitrés del Artículo dieciocho de la Ley Notarial y previo a disponer la inscripción de la referida escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, para los efectos legales consiguientes pongo en conocimiento del público, a fin de que las personas que eventualmente tuvieren interés en esta liquidación, puedan presentar su oposición.- Quito, a veintidós de Julio de dos mil

trece. DOCTORA MYRIAM VILLACÍS MORA NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO Hay firma y sello P.A.C./95888/ff

EXTRACTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FÉLIX MERLIN MINA MINA PAMELA ELIZABETH CORTEZ BONILLA NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO:

Cómplese poner en conocimiento del público que mediante escritura pública, otorgada ante suscrito Doctor Fernando Polo Elmri, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el veinte y cuatro de julio del dos mil trece, los señores FÉLIX MERLIN MINA MINA Y PAMELA ELIZABETH CORTEZ BONILLA, divorciados, cada uno por sus propios derechos, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal la misma que fuera disuelta por sentencia de divorcio dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el tres de septiembre del dos mil y margnada el siete de diciembre del dos mil doce. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número Cuatrocientos

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CACAO DEL ECUADOR ACESA S.A."

Convócase a los señores accionistas de la compañía CACAO DEL ECUADOR ACESA S.A." a la Junta General Extraordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1. Designación del Contador de la Compañía y fijación de sus remuneraciones.
2. Designación de Comisarios Principal y Suplente de la Compañía y fijación de sus remuneraciones.
3. Decisión sobre aumento de capital y reforma de estatutos.
4. Resolución sobre informe del Auditor Externo en relación al ejercicio del 2012.

La reunión de Junta General se llevará a cabo el día viernes 2 de Agosto del 2013 a las 09h00 en las oficinas de Office Help ubicadas en la calle Coruña E25-58 y San Ignacio, edificio Altana Plaza, oficina 202, de esta ciudad de Quito.

Hernán Armendaris
Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GASTROALIMENTS GOURMET SOCIEDAD ANONIMA

La compañía GASTROALIMENTS GOURMET. SOCIEDAD ANONIMA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.003846 de 19/julio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo décimo séptimo, sustitúyese "o telegrama fechado" por "y por telegrama fechado"; adicionalmente, en el cuadro de Integración de capital se reemplaza "Número de Participaciones" por "Número de Acciones".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... A) LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL NEGOCIO DE VENTA DE ALIMENTOS SEMIELABORADOS Y ELABORADOS....

LA COMPAÑIA NO REALIZARÁ PROVISIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTACIÓN PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8

Quito, 19/julio/2013.
Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑIA MIUKO S.A.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13. 3647 de 19 JUL 2013 aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía MIUKO S.A., otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de marzo de 2013, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparecieron los señores Henry Victor Horvath Carrera Andrade y Jorge Enrique Rendón Abrahamson, en sus calidades de Gerente General y Presidente de la compañía MIUKO S.A., respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados y domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía MIUKO S.A., celebrada el 12 de marzo de 2012, resolvió nombrar Liquidador al doctor José Luis Cuesta Ribadeneira, quien para los efectos del artículo 383 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, a 19 JUL 2013

Ab. Patricia Chiriboga Sánchez
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

CERTIFICADO

Cúmplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito - Revista Judicial del jueves 25 de julio del 2013, página C8.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINDTAURO S.A.
DIARIO LA HORA
Rosalba Flores
FIRMA AUTORIZADA

Archivo - La Hora

D.M. de Quito, 28 agosto de 2013